



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00205-00

En la demanda especial de FUERO SINDICAL, promovida por TRANSPORTES T. E. V. S. A., contra GUILLERMO ENRIQUE PATIO ROLDAN, la ORGANIZACIÓN SINDICAL UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA "UNTTTC" y la UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA CERVECERA, BEBIDAS, ALIMENTOS MALTEROS Y SIMILARES "USTIAM, presentado escrito de desistimiento de las pretensiones por el apoderado judicial de la sociedad demandante, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, conforme a lo establecido en el numeral 4º del artículo 316 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 085 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 

**MEMORIAL: SOLICITUD DESISTIMIENTO RAD: 2018-00205 DTE:TRANSPORTE TEV SA
DEMANDADO: GUILLERMO ENRIQUE PATIO ROLDAN Y OTROS**

ACEVEDO GALLEGO ASESORÍAS JURÍDICAS <logistica@acevedogallegoabogados.com>

Mar 18/05/2021 3:22 PM

Para: Juzgado 01 Laboral - Antioquia - Itagui <j01lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

 1 archivos adjuntos (162 KB)

2018-350 MEMORIAL DESISTIMIENTO DEL PROCESO.pdf;

Buenas tardes.

Por medio del presente me permito adjuntar ante su despacho el memorial del proceso en referencia.

cordialmente,

Cristian Dario Acevedo Cadavid

T.P: 196.061

Juan Felipe Gallego Ossa

T.P: 181.644

--

Esteban Paniagua Yepes.

Auxiliar Jurídico/Colaborador

ACEVEDO GALLEGO ASESORÍAS JURÍDICAS

Derecho Laboral y de la Seguridad Social

Teléfono 3224212 Dir: Cra 46 # 45 – 9

Parque de San Antonio frente al CAI



Acevedo Gallego Abogados
Derecho Laboral y de la Seguridad Social.
PBX 3224212. DIR: Cra 46 N° 45 - 9
Parque de San Antonio frente al CAI
2018-350 ALZ

Medellín, mayo de 2021

Señores

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGUI
E.S.D.**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: TRANSPORTE TEV SA
DEMANDADO: GUILLERMO ENRIQUE PATIO ROLDAN Y OTROS
RADICADO: 2018-00205

ASUNTO: SOLICITUD DESISTIMIENTO

CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito solicitar el **DESISTIMIENTO DEL PROCESO** en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso y siguientes, en consideración a que el demandado ya fue desvinculado de la actividad laboral, desnaturalizándose así el sentido de este proceso especial del cual se venía haciendo uso.

Acorde a lo anterior, solicitamos al despacho muy respetuosamente, no proceder con la condena en costas, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha celebrado ni siquiera la audiencia especial, y por ende no se ha desarrollado la etapa de práctica de pruebas, y no habrá condena desfavorable para ninguna de las partes.

En atención a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, el presente memorial se remite igualmente a las partes demandadas, al correo electrónico establecido para notificaciones judiciales: **COLPENSIONES: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co** el cual fue obtenido de la página web de la entidad.

Atentamente,

CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID
C.C. 1.017.141.093
T.P. 196.061 del C.S. de la J.